

No. 116

1º de Mayo de 1982

3. CONSEJO UNIVERSITARIO

FE DE ERRATAS

Esta hoja sustituye a la de la Sección 3 del CONSEJO UNIVERSITARIO de Comunicación Oficial No. 110 del 1º de diciembre de 1981.

Comisión de estudio para sugerencias recibidas al Consejo.

El Consejo Universitario acuerda la creación de una comisión que estudie las sugerencias recibidas respecto a constituir de nuevo dicho consejo como máxima autoridad académica. Dicho estudio deberá tomar en cuenta la experiencia anterior del mismo Consejo y las funciones que implicaría tal posibilidad. La comisión deberá presentar el resultado de su informe a la Secretaría del Consejo.

(Sesión No. 2, octubre 11, 1981)

Integrantes de dicha Comisión

La Comisión aprobada por el Consejo Universitario según el acuerdo anterior estará integrada por: un representante de cada división, incluyendo a los directores que presentaron la proposición, un representante de los Centros, uno de la Unidad León y un alumno.

(Sesión No. 2, octubre 11, 1981)

Coordinador de la Comisión

Para la Comisión mencionada en los acuerdos anteriores el consejo Universitario aprueba que el Fís. Juan Antonio Flores sea coordinador y que el representante alumno sea elegido por los representantes de los consejos Técnicos en este Consejo Universitario. Los otros no mencionados nominalmente (División de Humanidades, División de Ciencias del Hombre, Centros y Unidad León) serán elegidos por los organismos correspondientes.

(Sesión No. 2 octubre 11, 1981)

No. 116

1º de Mayo de 1982

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Modificación del Art. 4.1.21. del Reglamento del Personal Académico, incisos "d" y "e".

El Comité Académico General modifica el inciso (d) del Art. 4.1.21. del Reglamento del Personal Académico redactándolo en los siguientes términos: "Tener participación señalada en la vida académica de la Universidad".

El Comité Académico General modifica el inciso (e) del Art. 4.1.21. del Reglamento del Personal Académico redactándolo en los siguientes términos: "Gozar de los servicios especiales que les pueda ofrecer la UIA".

Comisión Editorial UIA, dependencia y nombramiento.

El Comité Académico General decide que la Comisión Editorial UIA es una Comisión que depende y es nombrada por este Comité. La Comisión estará constituida por un secretario ejecutivo con voz y sin voto y por cuatro miembros del personal académico durando en su cargo un año.

Nombramiento de los miembros de la Comisión Editorial UIA

El Comité Académico General nombra a las siguientes personas como miembros de la Comisión Editorial UIA, Mtro. Francisco Prieto, Mtro. José Antonio Outón, Mtro. Arturo Fregoso, Dr. Héctor Bourges y al Arq. Juan Anaya D. como Secretario Ejecutivo.

Día de la Paz.

El Comité Académico General acepta la petición de Institucionalizar el Tercer Martes de Septiembre de cada año, como el Día de la Paz.

(Sesión No. 79, 24 de marzo de 1982)

Comisión Técnica de Méritos Académicos (COTEMA)

El Comité Académico General acuerda para esta ocasión dado que no están terminados los instrumentos de la Comisión Técnica de Méritos Académicos (COTEMA), delegar en las Juntas Divisionales y en el Comité de Centros la determinación de módulos mediante la evaluación de méritos académicos de los profesores, la cual se hará con las mismas formas establecidas. La documentación acreditada debe mandarse al archivo de la Dirección de Personal para la actualización de los expedientes. Asimismo propone como criterio de

evaluación de excelente cumplimiento de la asignación de funciones y que sea verificado con resultados cuantitativos.

(Sesión No. 80, 31 de marzo de 1982).

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

FE DE ERRATAS

Adicione esta hoja a la sección 4 COMITÉS ACADÉMICOS, COMITÉ ACADÉMICO GENERAL, de Comunicación Oficial No. 110 del 1º de diciembre de 1981.

Proyectos de Investigación de Centros.

El Comité Académico General aprueba que el Comité Académico de Centros sea el que sancione los proyectos de investigación propuestos por los Centros.

(Sesión No. 71, noviembre 4, 1981)

Corrección al Reglamento de Consejos Técnicos

El Comité Académico general corrige el Reglamento de Consejos Técnicos de manera que también sean electores de los miembros académicos de dichos Consejos Técnicos los adjuntos y los Académicos de Asignatura "C"

(Sesión No. 71, noviembre 4, 1981)

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Procedimiento para la contratación del Personal Académico de Tiempo.

El Comité Académico de Departamentos basándose en el Art. 51 inciso F, del Estatuto Orgánico y en el Art. 5.1.1. del Reglamento de Personal Académico determina los procedimientos para la contratación del Personal Académico de Tiempo de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO:	Solicita ante la Dirección de Departamentos la creación de una nueva plaza o el cubrimiento de una vacante.
DIRECTOR DE DEPARTAMENTOS:	Comunica el resultado de la solicitud al Departamento solicitante y a la Dirección de Personal.
DIRECCIÓN DE PERSONAL:	Comunica al sindicato las características de la plaza a cubrir y plazo para inscribirse al concurso, enviando copia a la Dirección de Departamentos y al Departamento solicitante.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



- DEPARTAMENTO: Publica bases y plazo para el concurso.
- CANDIDATOS: Entregan en el Departamento correspondiente, documentación para concursar.
- DIRECTOR Y CONSEJO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO: Selecciona candidato.
- DEPARTAMENTO: Comunica a la Dirección de Departamentos, resultado del concurso y procedimiento seguido a tal efecto.
- DIRECTOR DE DEPARTAMENTOS: Sanciona finalmente la contratación comunicándolo a la Dirección de Personal.
- DIRECCIÓN DE PERSONAL: Comunica al STUIA resultado del concurso, formaliza la contratación y comunica la terminación del proceso a la Dirección de Departamentos y al Departamento respectivo.

Criterios, aplicación y evaluación para el ingreso del Personal Académico de Tiempo.

El Comité Académico de Departamentos acuerda que lo señalado en el capítulo dos del título cuarto del Reglamento del Personal Académico sean los criterios, la aplicación y evaluación de los concursos que se fijen para el ingreso del Personal Académico de Tiempo.

Forma de publicación de una nueva plaza o el cubrimiento de una vacante.

El Comité Académico de Departamentos acuerda que la forma de publicación de una nueva plaza o el cubrimiento de una vacante se hará en la forma que juzguen adecuada los Consejos Técnicos, tanto en lo general como en lo particular.

(Sesión No. 69, 17 de marzo 1982).

COMUNICACIÓN

OFICIAL



No. 116

1º de Mayo de 1982.

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Nuevo Nombramiento

Dr. Antonio Anzaldúa.

Jefe del Área de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Nutrición y de los Alimentos Marzo 31, 1982.